



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **235**, literalmente dice:

Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ocupación en parcelas existentes en calle Trevenque núm. 4, 6 y 8. (Expte. 13408/23). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 13408/23 de la Subdirección de Planeamiento relativo a Estudio de Detalle en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, en el que se hace constar lo siguiente:

Tras un primer documento presentado, con fecha de registro de entrada 29 de mayo de 2023, por D. Ángel Bolívar Núñez, en representación de Residencial Trevenque 468, S. L.; posteriormente, se aporta por el interesado, con fecha de registro de entrada 20 de junio de 2023, documento corregido de estudio de detalle (junio 2023) en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8.

Emitidos informes técnico, de 4 de julio de 2023, y jurídico, de 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar el proyecto e inicialmente el estudio de detalle (junio 2023), en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, que afecta a las parcelas catastrales 8236821VG4183E0001MA, 8236822VG4183E0001OA y 8236823VG4183E0001KA.”

Mediante oficio fechado el día 8 de agosto de 2023, se remitió la documentación correspondiente a la Junta municipal de Distrito Genil para su conocimiento.

El expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y Tablón virtual de la Sede electrónica (paralelamente a la publicación del estudio de detalle en el Portal de transparencia), desde el día 10 de agosto de 2023, y en el Boletín oficial de la provincia, nº 157, de 21 de agosto de 2023, así como mediante notificación

Código seguro de verificación: **9SG7PLBQ26QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

04-10-2023 09:15:22

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

personal al interesado, sin que, a la fecha, conste en el expediente administrativo electrónico la presentación de alegaciones.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación, según art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 16.1.i del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 18 de septiembre de 2023, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71, 81 y 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 5, 94, 109, 110.1, 112 y disposición transitoria 12ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; art. 25.2 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSRU); art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art.

Código seguro de verificación: **9SG7PLBQ26QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

04-10-2023 09:15:22

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el art. 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle (junio 2023), en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, que afecta a las parcelas catastrales 8236821VG4183E0001MA, 8236822VG4183E0001OA y 8236823VG4183E0001KA, promovido por Residencial Trevenque 468, S. L.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del estudio de detalle.

TERCERO: Notificar este acto administrativo al interesado.

CUARTO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros administrativos municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística (accesibles a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, en los términos establecidos normativamente.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **9SG7PLBQ26QG08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

04-10-2023 09:15:22

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 3

